

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "AZUCA DISEÑO GRAFICO ADIGRA C. LTDA."

- 1. CELEBRACION Y AROBACION.** La escritura pública de constitución de "AZUCA DISEÑO GRAFICO ADIGRA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de abril de 1987, ante el Notario Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1.00675 de 11 de mayo de 1987
- 2. OTORGANTES.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores:
NOMINA: Juan Lorenzo Barragán E: CIVIL: Soltero NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Luz C. de Samaniego E: CIVIL: casada NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Arq. Milton Barragán E: CIVIL: casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
- 3. DENOMINACION Y PLAZO** La denominación de la compañía es "AZUCA DISEÑO GRAFICO ADIGRA C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.
- 4. DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5. OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es:
a) Diseño gráfico y dirección de arte, para revistas, suplementos, folletos, libros, afiches, calendarios, tarjetas, papelería, y cualquier tipo de información impresa b) diseño y elaboración de logotipos e identidad corporativa. Creación de portadas y murals. c) Diseño de estampados, para textiles y papelería decorativa. d) Edición y publicación de libros, estudios económicos, informes de labores, revistas; suplementos y de información impresa en general. e) Hará de agente o comisionista de medios de información para la colocación de todo tipo de avisos para medios impresos, la contratación colectiva y f) La distribución, representación importación exportación de todo tipo de material gráfico
- 6. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de S/. 700.000,00 dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 7. INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 350.000,00 en numerario saldo a pagarse S/. 350.000,00
- 8. NOMINA DE SOCIOS.** El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Juan Lorenzo Barragán, Luz C. de Samaniego y Arq. Milton Barragán.
- 9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de mayo de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DISTRIBUIDORA DITONI QUITO C. LTDA."

- 1. ANTECEDENTES.** "DISTRIBUIDORA DITONI QUITO C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 22 de agosto de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de diciembre de 1983.
- 2. CELEBRACION Y AROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de "DISTRIBUIDORA DITONI QUITO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de octubre de 1985 ante el Notario Trigésimo Encargado del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, Doctora Sonia Roca de Houser, mediante Resolución N° 87.1.2.1.00614 de 30 de abril de 1987
- 3. OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada la señorita María del Carmen Alarcón Fernández Salvador en su calidad de Gernete y Representante Legal de la compañía "DISTRIBUIDORA DITONI QUITO C. LTDA."; soltera, ecuatoriana y domiciliada en Quito.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO.** La compañía cambia su domicilio de Quito, a Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas.
- 5. DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es "DISTRIBUIDORA DITONI QUITO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 6. OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es a) la distribución, representación y agenciamiento de bebidas, alimentos, materias primas y productos industrializados, b) intervenir como socio o accionista de otras compañías, y c) El mandato mercantil.
- 7. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de S/. 100.000,00 dividido en 100 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una.
- 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gernete. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.
- 9. Como consecuencia del cambio de domicilio se reforma el artículo segundo de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO.** El domicilio principal de la compañía es. la ciudad de Guayaquil, provincia del guayas, República del Ecuador. La Junta General de Socios podrá autorizar el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas dentro o fuera del país.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de abril de 1987

público que en la Secretaría del Juzgado Primero de Inquilinato de Pichincha, el día veinte y nueve de mayo del presente año, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, se llevará a efecto el remate de los siguientes bienes muebles.

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES EMBARGADOS

65 lunas plásticas transparentes marca Sblocca-Blocca, en buenas condiciones por lo que le avalúa a razón de S/ 160,00 c/u nos da S/. 10.400

3 poleas de hierro grandes en buenas condiciones a razón de S/. 4000,00 c/u nos da S/. 18.000,00

3 poleas de hierro pequeñas en buenas condiciones a razón de S/. 4000,00 c/u nos da S/. 12.000,00

7 cercos para llantas de carro en regulares condiciones a razón de S/. 200 c/u nos da S/. 1.400,00

2 tanques de gasolina para carro viejos en regulares condiciones a razón de S/. 30000 c/u nos da S/. 600,00

2 llantas usadas con aros viejos a razón de S/. 500,00 c/u nos da S/. 1.000,00

10 volantes en buenas condiciones para carros viejos a razón de S/. 500,00 c/u nos da S/. 5.000,00

4 cajas conteniendo chatarra automotriz en buenas condiciones por lo que le avalúa en S/. 5.000,00

1 balde y canasta conteniendo tubos de cristal en buenas condiciones por lo que avalúa en S/. 500,00

1 caja de neplos y troqueles usados que lo avalúa en S/. 750,00

12 ganchos de hierro sin pasadores a S/. 500,00 c/u nos da S/. 6.000,00

1 combo usado que lo avalúa en S/. 400,00

66 marcos de hierro deteriorados que lo avalúa a razón de S/. 300,00 cada marco no da la cantidad de S/. 19.800

1 caja de pernos y tuercas usados y oxidados que lo avalúa en S/. 300,00

3 sacos conteniendo topes de caucho y un cartón en buenas condiciones que lo avalúa en S/. 4.000,00

1 caja y 2 sacos de yute conteniendo cables eléctricos de vehículos se encuentran deteriorados por lo que le avalúa en S/. 1.000,00

1 archivador de hierro usado parece que se encuentra en buenas condiciones que lo avalúa en S/. 3.000,00

1 mueble de madera usado en buenas condiciones, es tipo cómoda por lo que le avalúa en S/. 2.000,00

6 mesas de madera usadas en regulares condiciones por lo que le avalúa a c/u nos da S/. 3.000,00

14 sillas de madera en regulares condiciones con forro de tela a razón de S/. 300,00 c/u nos da S/. 4.200

1 sillón de madera con forro corosil viejo avaluado en S/. 1.500,00

1 armazón de cama viejo de hierro que lo avalúa en S/ 6.000,00

1 mesa de madera angosta con dos cajones usado que lo avalúa en S/ 1300,00

1 armazón de fibra de vidrio amarillo en mal estado que lo avalúa en S/ 2.200,00

1 molde de lancha en mal estado que lo avalúa en S/ 2.500

1 chasis de vehículo destruido que lo avalúa en S/ 1.200,00

1 armazón de fibra de vidrio deteriorado que lo avalúa en S/ 2.000,00

3 capot de fibra de vidrio en mal estado que lo avalúa a c/u en la cantidad de S/ 500,00 nos da S/ 1.500,00

3 galpones estructura de madera sin paredes con cubierta de zinc con un total

público jueves once de junio del año en curso, de las catorce a las dieciocho horas, tendrá lugar en la Secretaría del Juzgado Primero de la Civil de Pichincha el REMATE de los siguientes bienes muebles, cuyas características y precios son los siguientes:

1. Un fonodiscos color café, con tapa plástica transparente, sin capsula, marca B.S.R. 50 MX modelo 3503 usado.

Un módulo marca Singer modelo PS1050, serie 48169.

Un módulo marca Singer modelo PS1080, serie 48258.

Un módulo marca Singer modelo PS 1000, serie 48149 usados..

Dos parlantes de color café sin marca y número, nuevos Todo esto forma parte del equipo de sonido onde indicado, por lo cual se avalúa en la cantidad de S/. 95.000,00.

2. Una cadena de fantasía, usada y con algunas fallas, se le avalúa en la cantidad de S/. 1.000,00.

TOTAL DEL AVALUO ES DE S/ 96.000,00

A la cantidad avaluada de Noventa y Seis Mil sucres, asciende el avalúo de los bienes muebles amteria del remate.

Las posturas se presentarán en la Secretaría del Juzgado en el día y dentro de las horas indicadas y no se aceptarán aquellas que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo total por ser primer señalamiento.

**EL SECRETARIO
ANIBAL LEON ALCOCER**

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL CITACION JUDICIAL CITACION JUDICIAL AL SEÑOR: MARCO VINICIO BACA PAEZ

JUICIO: EJECUTIVO ASUNTO: CHEQUE PROTESTADO POR LA SUMA DE DICIENTOS MIL SUCRES

ACTOR: DR. GERMAN SALAZAR

DEMANDADO: MARCO VINICIO BACA PAEZ

JUICIO: EJECUTIVO AÑO: 1987 AET CASILLERO JUDICIAL N° 693

DR. GERMAN SALAZAR PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, a 22 de abril de 1987, las 8h15.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legles. Por lo tanto, el señor Marco Baca Páez, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días, por solicitarlo el actor, en mérito del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, prohibese de enajenar o constituir cualquier otro gravamen sobre el bien inmueble de propiedad del demandado y de características constantes en el certificado del señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, para lo cual notifíquese al señor Registrador para que tome nota de esta prohibición en los libros correspondientes. en mérito al juramento manifestado por el actor y conforme al Rt. 87 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado señor Marco Baca Páez por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial

M E S I A S AGUILAR CAUSAL: 11A 109 DEL COD C U A N INDETERMI COMPETEN DECIMO TE CIVIL DOMICILIO CASILLERO 877 DEL D RIVADENEI PROVIDENC JUZGAD TERCERO Quito, a 14 de las 11h30. V conocimiento causa en vista sorteos que a principal la clara, precisa demás requi Siendo proced verbal suma traslado con demadna y es al señor Andrés Aguilár se le citará p un periódico culación de conformidad de Civil.- y 119 de Para la de Curador Aditi Andrés Aguilár con todo lo ac Agente Fiscal Penal y Pr Tribunal de Pichincha. Té ta el domic Agréguese la adjuntos. Not Mariana Ypé Lo que com para los fil previnién obligación d señalar dom para a pos notificaciones. Lcdo. Fabi Martínez SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DE PICO AVISO JUD TIFICACION TIDA DE NAC MARIA AGUS: Se hace conoc extracto de de tificación de p miento y la pr a continuación Actora: Mar Pincay.- Asunt dante expresa toda su vida, públicos como sido tratada c paterno de l pesar de lo documentos Civil, Ident Cedulación, tar ción General c de su nacimie de dicha man sido su padre Victor.es: recondiendosel cia, el uso de p ininterrumpid paterno de Vict ore este dato de nacimiento, star con los apellidos AGUSTINA VI CAY. (La com nacido en J cantón Jipijap, cia de Manabí, de 1924, siend señora Mec Pincay).- Trán Cuantía: Inc Defensor de l Arnaldo Fialk casilla judica Palacio Judi Ciudad de Quit licación: 8 d 1986.- Causa N° (PROVIDENC JUZGADO CU CIVIL DE f Quito, noviem las 16h00.- VIS petencia de es